

MUNICIPALIDAD DE MANUA
Dirección de Avalúos, Catastros y Registros
Memorando No. 106-DACRM-DFS-10

DE: Arq. Daniel Ferrin Sornoza -Director de Avalúos y Catastros
PARA: Ing. Gabriela Verdesoto -Directora Financiera
ASUNTO: En el texto
FECHA: Abril 14 del 2010

Una vez que el Procurador Síndico Municipal emite su informe, referente a la petición formulada por la Corporación Aduanera Ecuatoriana, donde manifiesta que de acuerdo al Art. 326 literal b) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que los bienes del sector público están exentos de pago de los predios urbanos, es decir que de acuerdo a este artículo están exentos de impuestos prediales, pero no de Contribución Especial de Mejoras, lo cual detallo:

CLAVE CATASTRAL No. 1161601000

Valor de la emisión \$ 2.885,11

Valor cancelado en febrero 26 del 2010 con No.Tit. 267339 \$ 2,885,11. compuesto de lo siguiente:

Impuesto Principal	\$ 656,21
Mejoras	\$2,199,47
Tasa de Seguridad	\$ 75,36

TOTAL	\$2,931,04
REBAJA 7%	\$ 45,93

\$2,885,11 Valor Cancelado

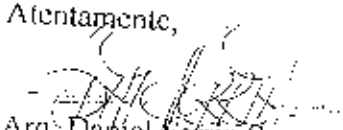
Valor que debió cancelar (aplicando el Art. 326 lit.b), compuesto de lo siguiente:

Mejoras	\$2,199,47
Tasa de Seguridad	\$ 75,36

TOTAL	\$2,274,83
-------	------------

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Daniel Ferrin Sornoza

DIRECTOR AVALUOS Y CATASTROS

RECIBIDO: 15/04/2010

15/04/2010

15/04/2010

15/04/2010

15/04/2010



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: ARMANDO AMELIANTONIO DEL REALMO DEL CANTON DE GUAYAS
EL CANTON DE GUAYAS, LINEA DE AUTONOMIA TERRITORIAL Y LINEA DE GUAYAS

Otorgada por: SEÑOR ABUJENA DOMINGUEZ



A Favor de: _____

Nº 100

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

Copia ENCUENDE Cuantía INDEFINIDA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 13 de Febrero del 2010



NUMERO (598)

**ADENDUM AMPLIATORIO DE PLAZO AL CONTRATO
DE COMODATO O PRESTAMO DE USO, ENTRE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA Y LA
CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
(MANTA).-**

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día veintitrés de Febrero del dos mil diez, ante mí Abogada **VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece por una parte, Autoridad Portuaria de Manta, legalmente representada por el señor Ingeniero Carlos Leonardo Bowen Macías, en su calidad de Gerente General encargado, a quien se le denominará para fines del presente "LA ENTIDAD COMODANTE"; y, por otra parte la Corporación Aduanera Ecuatoriana **CAE**, legalmente representada por el señor Ec. Mario Pinto Salazar, en su calidad de Gerente General, entidad que para fines del presente instrumento se le denominará "LA ENTIDAD COMODATARIA"; las partes acreditan las calidades de representación con los pertinentes documentos que se acompañan y que se agregan como habilitantes. **DOY FE.-** Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura. Dicha otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de **ADENDUM AMPLIATORIO AL CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO PUBLICO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar el presente Adendum ampliatorio de plazo al Contrato de Comodato o Préstamo de uso, legalmente suscrito entre Autoridad Portuaria de Manta y la Corporación Aduanera Ecuatoriana, contenido al tenor de las

siguientes estipulaciones: PRIMERA.-COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente Adendum al Contrato de Comodato, por una parte, Autoridad Portuaria de Manta, legalmente representada por el señor Ingeniero Carlos Leonardo Bowen Macías, en su calidad de Gerente General encargado, a quien se le denominará para fines del presente **"LA ENTIDAD COMODANTE"**; y, por otro parte la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, legalmente representada por el señor Ec. Mario Pinto Salazar, en su calidad de Gerente General, entidad que para fines del presente instrumento se le denominará **"LA ENTIDAD COMODATARIA"**; las partes acreditan las calidades de representación con los pertinentes documentos que se acompañan y que se agregan como habilitantes. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Con fecha 29 de junio del 2006, con aprobación de la DIGMER, ~~la Autoridad Portuaria de Manta,~~ ~~suscribió un contrato de Comodato o préstamo de uso con la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE,~~ confirmando un área de 2.760,00 metros cuadrados, contiguos al edificio administrativo de Autoridad Portuaria de Manta, para la construcción de un nuevo edificio, documentos solemnizado ante la señora Notaría Pública Primera del Cantón Manta; con un plazo de duración de 99 años, contados a partir de la fecha en que se eleve a escritura pública; así mismo en la cláusula SEXTA.- se señala "Para el efecto de este contrato, autoridad Portuaria de Manta, entrega el terreno antes señalado a fin de que la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, proceda en el plazo menor a un año a iniciar la construcción de la edificación proyectada, caso contrario el terreno se revertirá al dominio de Autoridad Portuaria de Manta"; sin que se haya iniciado la construcción debido a que el proceso de contratación aún no ha fenecido, habiendo la Corporación Aduanera Ecuatoriana, solicitado una ampliación del plazo de un año para el inicio de la construcción del nuevo edificio, Mediante escritura pública No. 369 celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 4 de Marzo del 2008, se suscribió un adendum ampliatorio de plazo al Contrato de Comodato, acogiendo la resolución tomada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Manta el 22 de Junio del 2007, en la que resolvió: "Autorizar la

prórroga de un año plazo, para que la CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, inicie los trabajos de construcción del nuevo edificio de la CAE. El plazo de un año rige desde el 22 de Junio del 2007, fecha de la resolución del Directorio. Como parte del compromiso de entregar debidamente saneadas las áreas del Comodato de fecha 16 de Marzo de 1981, se deberá oficiar al Banco Bolivariano, haciéndole saber que ante la inexistencia del comodato de las áreas que viene ocupando, debe entregar a Autoridad Portuaria de Manta, el costo de su utilización mediante contrato de arrendamiento precario, hasta que APM decida utilizar tales áreas para sus fines institucionales". Con fecha 1 de Julio del 2009 se celebró el adendum por el cual se amplió el plazo de un año constante en la cláusula séptima del contrato de comodato suscrito el 29 de Junio del 2006, y cláusula Tercera del Adendum ampliatorio celebrado el 4 de marzo del 2.008, para que la Corporación Aduanera Ecuatoriana, inicie los trabajos de construcción del nuevo edificio de la CAE, prórroga que regía desde el 08 de enero del 2009 hasta el 08 de enero del 2010. De acuerdo al pedido efectuado por la Corporación Aduanera Ecuatoriana, mediante oficio No. GDM-DAJM-OF-668, de Mayo quince del 2.009, el Directorio de Autoridad Portuaria de Manta, decidió, en sesión de mayo 27 del 2.009 autorizar al Gerente General encargado la suscripción de un adendum ampliatorio al contrato de comodato suscrito entre Autoridad Portuaria de Manta y la Corporación Aduanera Ecuatoriana. Promogando el plazo para los inicio de los trabajos de construcción del nuevo edificio de la CAE, /Manta, por un año mas, con vigencia desde el ocho de enero del dos mil nueve, hasta el ocho de enero del dos mil diez. El directorio de Autoridad Portuaria de Manta en conocimiento del oficio No. GGN-GAF-DAM-OF-4334, del dieciséis de noviembre del dos mil nueve, resolvió en sesión efectuada el veintitrés de noviembre del dos mil nueve, autorizar al Gerente Provisional la suscripción de un adendum ampliatorio al contrato de comodato suscrito entre la Autoridad Portuaria de



Manta y la Corporación Aduanera Ecuatoriana, prorrogando el Plazo para el inicio de los trabajos de construcción del nuevo edificio de la CAE-Manta, hasta el treinta de Junio del 2.011, toda vez que se han suscitado inconvenientes en los tramites administrativos ante las autoridades ambientales y municipales por la demolición correspondiente, la ejecución de la misma, así como trabajos de construcción del nuevo edificio administrativo de la Gerencia Distrital de Manta. De igual manera se mantiene la condición obligatoria de que la CAE, debe entregar a la APM, debidamente saneadas las áreas comprendidas en el anterior contrato de comodato, incluyendo el espacio que actualmente ocupa el Banco Bolivariano. **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos y al tenor de la facultad conferida en la cláusula décima cuarta del contrato suscrito el veintinueve de Junio del dos mil seis, las partes intervinientes debidamente facultadas, acuerdan suscribir el presente adendum, por el cual de común y mutuo acuerdo suscriben el presente adendum, por el cual de común y mutuo acuerdo amplían el plazo constante en la cláusula séptima del contrato de comodato, suscrito el veintinueve de junio del dos mil seis y cláusula tercera del contrato ampliatorio, celebrado el primero de Julio del dos mil nueve, para que la Corporación Aduanera Ecuatoriana, inicie los trabajos de Construcción del nuevo edificio de la CAE, proroga que se extiende hasta el treinta de Junio del dos mil once, en lo demás se mantienen inalterable las condiciones acordadas en el contrato principal y adendum respectivos. **CUARTA.- INTEGRIDAD CON EL CONTRATO PRINCIPAL:** En lo demás se mantienen vigentes las cláusulas y contenidos del contrato de Comodato o Préstamo de uso, con fecha veintinueve de Junio del dos mil seis, solemnizado ante la señora Notaria Publica Primera del Cantón Manta. **LAS DE ESTILO.** - Usted señora Notaria se dignará agregar las demás formalidades de Ley, para la plena validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Manuel Jacho Chávez. Matrícula número: diez mil doscientos dieciocho.- COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con su documento

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL

Oficio No. SP-PM-29-24



Guayaquil, 30 de Diciembre de 2009

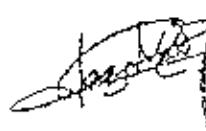
Señora
Lucía Fernández De De Genoa
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA
Presente.

Una vez tomado conocimiento del Oficio No. APM-GG-2009-1801 del 16 de diciembre de 2009, esta Cartera de Estado en uso de sus facultades legales encarga la Gerencia General de la Autoridad Portuaria de Manta al Ing. Leonardo Bowen Macías, a partir de la presente fecha. Por lo que el Abg. Hélio Angulo Jara se reintegrará al puesto del cual es titular.

Por lo antes señalado, queda insubsistente el acto administrativo mediante el cual se le otorgó al Abg. Hélio Angulo el nombramiento provisional como Gerente de la Autoridad Portuaria de Manta.

Aprovecho para agradecer, por su intermedio, al Ab. Hélio Angulo por su valiosa colaboración.

Atentamente,


Ing. Jorge Xavier V...
Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial



C.C.: Abogado, Mag.
Hélio Angulo Jara
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA

Handwritten notes:
a partir de hoy
contare
31 Dic/2009
Dic 31/09
RR HH
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA
Abg. Hélio Angulo Jara
Gerente Provisional

CIUDADANIA 1.30280095-4
ROSEN MACIAS CARLOS LEONARDO
CANADI/MANTA/MANTA
12 OCTUBRE 1963
002- 0127 01419 M
MANTA 1963

ECUATORIANA***** E3331222
CASHED LIGIA DELFINA ACCTVAR
SUPERIOR INC.CIVIL
LEONARDO BOWEN
ROSEN MACIAS
MANTA 31/07/2002
3170772014
REN 0029715
MND

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2004
237-0019 1302800956
NÚMERO CENEA
BOWEN MACIAS CARLOS LEONARDO
MANTAS MANTA
PROVINCIA MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA
PJ PRESIDENTE DE LA JURETA

REPUBLICA DEL ECUADOR



ACCION DE PERSONAL



CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
RECURSOS HUMANOS

☐ ACUSE
☐ RESOLUCION

No. 4624

09 NOV 2009

PINTO SALAZAR MARIO SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES
LIBRETA MILITAR

RIGE A PARTIR:

CEDULA DE CIUDADANIA
0914137447

10 NOV 2009

NOMBRAMIENTO REGULAR

EXPLICACION:

A LA PERSONA ARriba INDICADA SE LE OTORGA EL NOMBRAMIENTO REGULAR AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA GERENCIA GENERAL DE LA CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dependencia	CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
Dpto. o Sección	GERENCIA GENERAL
Ubicación	GERENCIA GENERAL
Puesto	GERENTE GENERAL GA
RMU	4,830.00
Lugar de Trabajo	GERENCIA GENERAL
Partida Presupuestaria	15

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
COORDINACION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL



[Firma Autorizada]



RECURSOS HUMANOS

ADUANA DEL LDO. CRISTIAN CASTILLO PEÑAHERRERA MDCO
EQUADOR COORDINADOR GENERAL DE RRHH

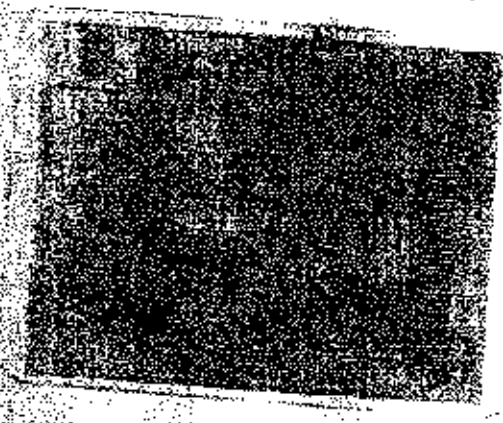
ECO. CARLOS MARX CARRASCO VICUNA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

REGISTRO CONTROL
Registrado
No. 4624

FECHA



REVISADO
REGISTRO Y CONTROL



habilitante queda constituida en Escritura Pública conforme a
Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en
y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los
preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



[Signature]
BOWEN MACIAS CARLOS LEONARDO
GERENTE GENERAL (E) AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA

[Signature]
PINTO SALAZAR MARIO
GERENTE GENERAL CORPORACION ADUENRA ECUATORIANA-MANTA

[Signature]
LA NOTARIA.-

[Signature]
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO COLPABO ESTE SEGUNDO TESTI-
FICARIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

[Signature]
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: _____
CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO -

Otorgada por: _____
ENTRE AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA Y LA
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA -

A Favor de: _____

Nº 703

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

SEGUNDA _____ INDETERMINADA
Copia _____ Cuantía _____

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

04 MARZO DE 2008

Manta, _____

NUMERO : { 703 }

CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO: ENTRE
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA Y LA CORPORACIÓN ADUANERA
ECUATORIANA .-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de marzo del año dos mil nueve, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, Autoridad Portuaria de Manta, legalmente representada por el señor Abogado MATEO HELIVE ANGULO JARA, en su calidad de Gerente General (E) y consecuentemente legal representante, debidamente autorizado por el Directorio de la entidad en sesión de fecha sesión de fecha trece de febrero de dos mil nueve, a quien se les denominará para fines del presente "LA ENTIDAD COMODANTE"; y, por otro lado la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, legalmente representada por el señor Economista SANTIAGO LEON ABAD, en su calidad de Gerente General, entidad que para fines del presente instrumento se le denominará "LA ENTIDAD COMODATARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta el primero, y en la ciudad de Guayaquil el Segundo. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de

que comparecen al otorgamiento de esta escritura de Contrato de Comodato o Préstamo de uso, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA PÚBLICA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene el Contrato de Comodato o Préstamo de uso, legalmente suscrito entre Autoridad Portuaria de Manta y la Corporación Aduanera Ecuatoriana, contenido al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato de Comodato, por una parte, Autoridad Portuaria de Manta, legalmente representada por el señor Abogado HELIVE MATEO ANGULO JARA, en su calidad de Gerente General Encargado y consecuentemente legal representante, debidamente autorizado por el Directorio de la entidad en sesión de fecha trece de febrero de dos mil nueve, a quien se les denominará para fines del presente "LA ENTIDAD COMODANTE"; y, por otro lado la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, legalmente representada por el señor Economista Santiago León Abad, en su calidad de Gerente General, entidad que para fines del presente instrumento se le denominará "LA ENTIDAD COMODATARIA"; las partes acreditan las calidades de representación con los pertinentes documentos que se acompañan y que se agregan como habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Autoridad Portuaria de Manta posee entre sus bienes inmuebles el Edificio Administrativo, ubicado frente al Malecón "Jaime Chávez Gutiérrez", donde funcionan



sus dependencias administrativas. El artículo uno de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expresa "Los Puertos de la Republica del Ecuador contarán para su administración, operación y mantenimiento con Autoridades Portuarias, organizadas como entidades de derecho Público, personería jurídica, patrimonios y fondos propios y sujetas a las disposiciones de la Ley General de puertos, de la presente Ley y a las normas generales o especiales que afecten su vida administrativa". El Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de bienes del sector Público, en el artículo sesenta y dos expresa "Cuando dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público, quisieren que una de ellas entregue a la otra, especie, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contratos". El artículo dos mil setenta y siete del Código Civil al referirse a esta modalidad de contrato señala "Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo a restituir la misma especie después de terminado su uso". La Corporación Aduanera Ecuatoriana es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, patrimonio del Estado, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con jurisdicción en todo el territorio nacional, en cuya planificación institucional y para cumplimiento de sus fines estatales ha proyectado la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento de la Gerencia Distrital de Manta. Mediante oficio número GDM-DAFM-OF-302, de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, la Gerencia



Regional de la CAE, solicita se confiera en calidad de comodato, un área ubicada en el primer piso del edificio institucional de APM, para la adecuación de una oficina provisional, durante la etapa de construcción del edificio institucional de esa entidad. El Directorio de la entidad en sesión de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, en atención al oficio número GDM-DAFM-OF-302, de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, remitido por la CAE, y en virtud de lo informes emitidos por el señor Asesor Jurídico de APM, número ciento cincuenta y tres de fecha noviembre trece de dos mil ocho, del señor Jefe del Departamento Técnico cinco mil trescientos diecinueve de fecha noviembre diecisiete de dos mil ocho e informe del departamento Financiero número cinco mil trescientos veinte de fecha noviembre diecisiete de dos mil ocho, resolvió: "Conferir en Comodato o préstamo de uso, el área de quince punto veintidós metros cuadrados ubicada en la planta baja del edificio de Autoridad Portuaria de Manta, para que funcione una oficina provisional de la CAE, por el lapso de un año, durante la construcción del edificio de esa institución, considerando que de esta forma se contribuye a coadyuvar en la gestión del comercio exterior ecuatoriano vinculado con la gestión portuaria, para el efecto se autoriza al señor Gerente General la firma del mencionado instrumento contractual, previamente deberá solicitarse la autorización de la Subsecretaria de Transporte Marítimo y fluvial en virtud de sus actuales competencias, dejando constancia que de existir algún tipo de documentos en esa área, estos deben ser puestos en debido recaudo por la señora Jefe de Finanzas, pese a que del informe de la funcionaria se determina que el área entregada en comodato se encuentra desocupada". Con oficio número 030-DIGMER-SPTMF-


7.

MTOP de fecha once de diciembre del dos mil ocho, el señor Director General de la Marina Mercante y Puertos, dependiente por mandato legal de la Subsecretaría de Puertos, señala que esa dependencia no cuenta entre sus atribuciones con la aprobación de Contratos de Comodato, por lo que se considera una responsabilidad propia de la APM, por tal razón el señor Gerente General dispone la elaboración del presente contrato de Comodato en base a la resolución de la máxima autoridad institucional. TERCERA.- OBJETO: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, Autoridad Portuaria de Manta, en uso de sus legales facultades y competencias, entrega en comodato o préstamo de uso a la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, un área de quince punto veintidós metros cuadrados ubicada en la planta baja del edificio de Autoridad Portuaria de Manta, para que funcione una oficina provisional de la CAE, por el lapso de un año, durante la construcción del edificio de esa institución, considerando que de esta forma se contribuye a coadyuvar en la gestión del comercio exterior ecuatoriano vinculado con la gestión portuaria, cuyas medidas y linderos constan en el plano elaborado por el departamento Técnico de APM; que como documentos habilitantes forman parte integrante de este contrato. Autoridad Portuaria de Manta, se reserva el derecho de propiedad sobre el área antes señalada en las condiciones de legítimo titular al tenor de las normas legales que regulan este tipo de procedimientos de entrega gratuita de uso de bienes entre entidades públicas, conforme lo estatuye el artículo sesenta y dos del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de bienes del sector Público. CUARTO.- USO DE LAS INSTALACIONES CONFERIDAS EN COMODATO: La Corporación Aduanera



Ecuatoriana podrá hacer uso del área, para que funcione una oficina provisional de la CAE, por el lapso de un año, durante la construcción del edificio de esa institución, para de esta manera contribuir con esta importante actividad vinculada con la actividad portuaria, todo lo cual redundará en beneficio de desarrollo del comercio externo ecuatoriano.

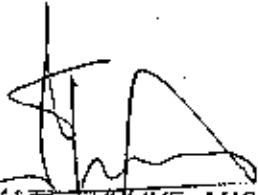
QUINTA.- PLAZO: El plazo de duración del presente Contrato de Comodato, es de UN AÑO, contado a partir de la fecha en que se eleve a escritura pública; sin embargo las partes de común acuerdo, pueden renovarlo. **SEXTA.- RECEPCIÓN:** Para efecto de este contrato, Autoridad Portuaria de Manta entrega el área antes señalada, la que se perfecciona con la entrega de la cosa, mediante la suscripción del Acta de Entrega Recepción correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de bienes del sector Público. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO:** Autoridad Portuaria de Manta, expresamente declara que sobre el área conferida en comodato, no pesa gravamen alguno que limite el correcto cumplimiento contractual. **OCTAVA: PROHIBICIONES:** Queda terminantemente prohibido arrendar o vender el bien entregado en Comodato. La Corporación Aduanera Ecuatoriana no podrá ceder ni traspasar a ningún título, a favor de terceros, el bien materia de este contrato. **NOVENA: TÍTULO:** La entrega del área descrita en la Cláusula Tercera a favor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana es gratuita. **DÉCIMA: OBRAS NUEVAS, MEJORAS Y RESTITUCIÓN:** Cualquier mejora y ampliación de las instalaciones físicas, correrá por cuenta de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, previa autorización de la Comodante. En tal virtud, las partes convienen expresamente que en

[Firma]

el caso de la realización de obras civiles quedarán en provecho del inmueble, sin lugar a reclamo alguno ni reembolso o pago de ninguna naturaleza. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** Las controversias originadas en la ejecución de este Contrato deberán ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA.-** Se entenderán incorporado a este contrato, así no se exprese, las normas vigentes que regulan la figura del Comodato. **DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:** Siendo Autoridad Portuaria de Manta y la Corporación Aduanera Ecuatoriana, Instituciones de Derecho Público, este contrato se halla libre de pago de impuestos, pero la CAE pagará los derechos de Notario, Registrador de la Propiedad y las copias que sean necesarias. **DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte de este instrumento, y serán protocolizados por el señor Notario: Nombramiento del señor Gerente General de Autoridad Portuaria de Manta; Nombramiento del señor Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana; Resolución del Directorio de Autoridad Portuaria de Manta; Planos de las áreas entregadas en Comodato. **DÉCIMA QUINTA.- DISPOSICIÓN GENERAL:** Las partes declaran que de ser necesario suscribirán adendums o anexos para aclarar o ampliar los conceptos utilizados en este contrato, a efectos de que su aplicación no imposibilite la intención del mismo. **LA DE ESTILO.-** Sirvase señor Notario, agregar las demás formalidades de ley, para la plena validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado HELIVE ANGULO JARA Con registro profesional del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública



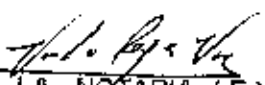
conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta
Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se
cumplieron los preceptos legales, se procedió en
unidad de acto. DOY FE.-



Abogado MATEO FELIPE ANGULO JARA,
Grte. Gnr. (E) Autoridad Portuaria - Manta



Ec. SANTIAGO LEON ABAD,
Grte. Gnr. - CAE



LA NOTARIA (E.)-
AS VIELKA REYES VINCES
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
MANTA



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial
Guayaquil

[Handwritten signature]

Oficio No. 052-DIRPUE-SPTME-MTOP-O

13 de febrero de

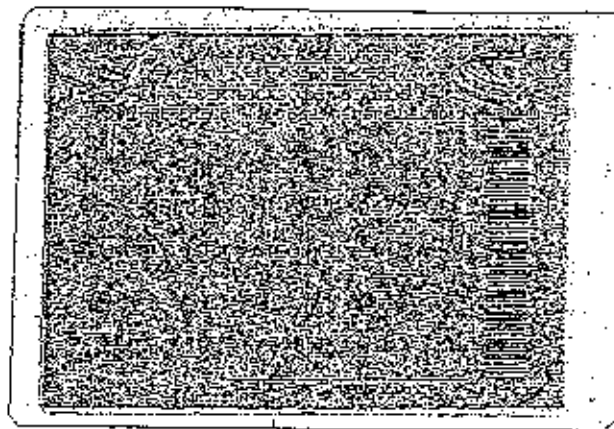
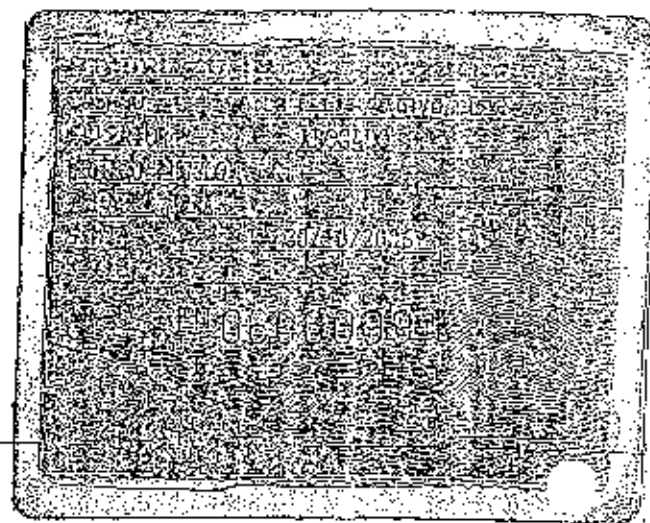
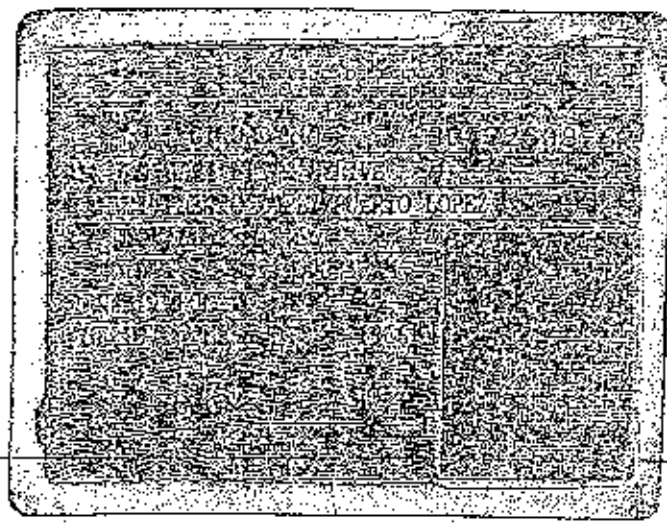
Señor Abogado
Héctor Angulo
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA
Manta

RECIBIDO POR:	1009 5
HORA:	15:45
16 FEB 2009	
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA PRESIDENCIA	

De mi consideración:

Por medio del Oficio No. PPM-013-2009 recibido en esta Subsecretaría el 12 de febrero/09 el Capitán de Navío-SP Patricio Padilla Mera me presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente General de Autoridad Portuaria de Manta, encontrándose el cargo de la gerencia vacante, por lo que esta Subsecretaría le designa a usted Abg. Angulo como gerente encargado de la Autoridad Portuaria un máximo de sesenta días, tiempo en el que efectuará el respectivo concurso merecimientos y el Directorio de esa Entidad remita la terna para ocupar el cargo de gerente de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, Artículo 17 literal b)

Atentamente,	
<i>[Handwritten signature]</i>	
Miguel Villacres	
SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA	
RECIBIDO POR: 1009 5	
FECHA: 17-Feb-2009	
HORA: 10:51	



REPUBLICA DEL ECUADOR

ACCION DE PERSONAL

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

☐ ACUERDO

☐ RESOLUCION

RECURSOS HUMANOS

Nº. 0234

FECHA 10 FEB

LEON ABAD
APELLIDO PATERNO Y MATERNO

SANTIAGO
NOMBRAS

CEDULA DE CIUDADANIA
0912983558

LIBRETA MILITAR

COMPROBANTE DE VOTACION

RIGE A PARTIR:

09 FEB 2

☐ NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EXPLICACION:

☒ NOMBRAMIENTO REGULAR

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 3-2009-F

☐ ASCENSO

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2009. EL DIRECTORIO DE LA

☐ REMOVER

RESUELVE NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL DE

☐ RENUNCIA

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA AL SEÑOR

☐ DESTITUCION

SANTIAGO LEON ABAD.

☐ COMISION DE SERVICIOS

☐ TRASLADO ADMINISTRATIVO

☐ ENCARGO DE FUNCIONES

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

Dependencia: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Dependencia: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Dpto. o Sección:

Dpto. o Sección: GERENCIA GENERAL

Puesto:

Puesto: GERENTE NIVEL 13

Lugar de trabajo:

Lugar de trabajo: GERENCIA GENERAL

Partida Presupuestaria:

Partida Presupuestaria: 40101-51.00.00-15

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

RECURSOS HUMANOS

[Firma]



JEFE DEPARTAMENTAL

ABG. ANDRÉS MARTÍNEZ LANCIVAR
DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA



REGISTRO Y CONTROL

Registrado

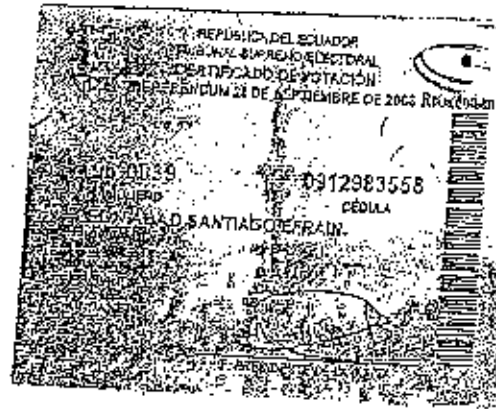
Nº

Fecha

10 FEB 2

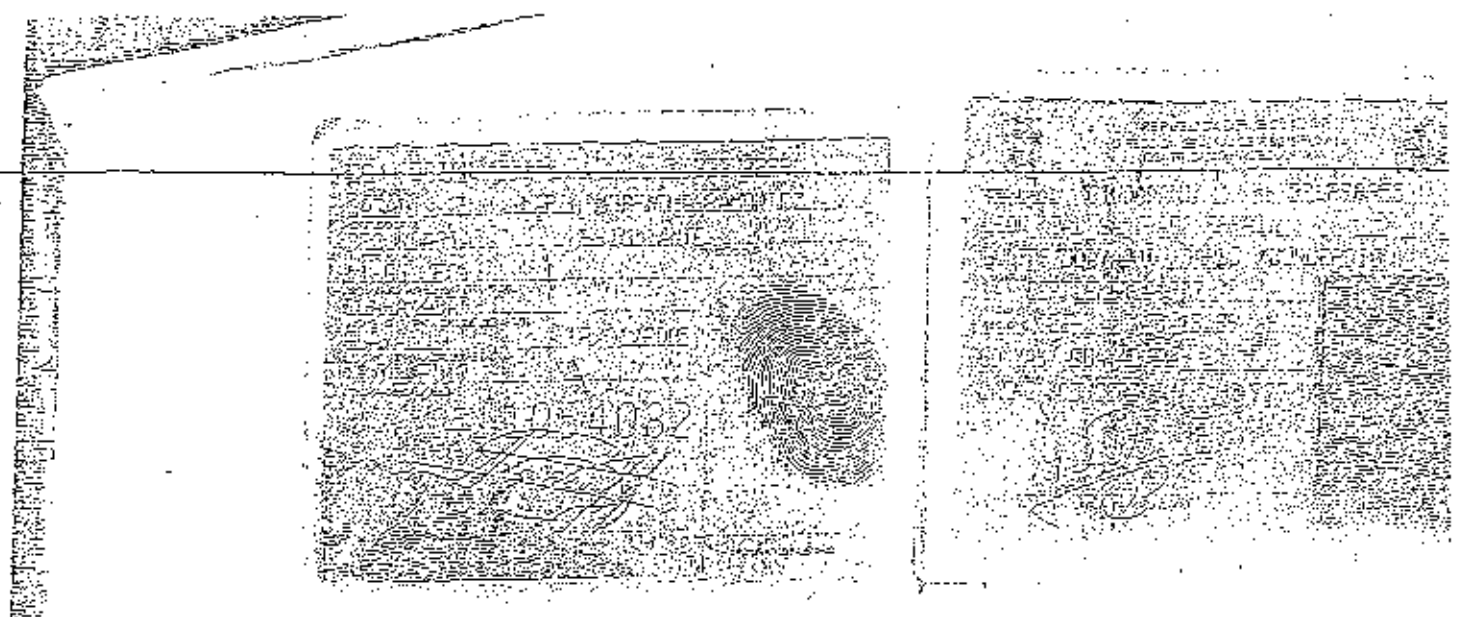


REGISTRO Y CONTROL

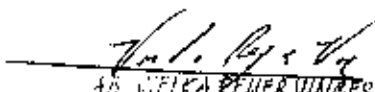


CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplido
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
del 28 de Septiembre de 2008.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplido
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
del 28 de Septiembre de 2008.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE LA
PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA ENTREGADA
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NUMERO
SETECIENTOS TRES .- DOY FE.-


MELKA REYES VINCES
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
MANYA





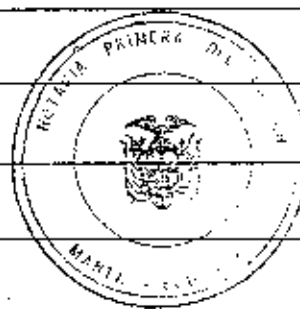
POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: ADENDUM AMPLIATORIO DE PLAZO AL CONTRATO DE COMODATO O
PRESTAMO DE USO .-

~~Otorgada por:~~ ENTRE AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA Y LA CORPO-
RACION ADUANERA ECUATORIANA .-

A Favor de: _____



Nº 1.972

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vincés

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 01 DE JULIO DEL 2.009



NUMERO : 1.972

**ADENDUM AMPLIATORIO DE PLAZO AL CONTRATO DE
COMODATO O PRESTAMO DE USO.- ENTRE AUTORIDAD
PORTUARIA DE MANTA Y LA CORPORACION ADUANERA
ECUATORIANA.-**

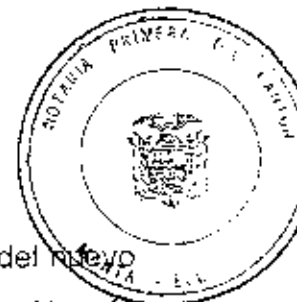
CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles primero de Julio de dos mil nueve, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, Autoridad Portuaria de Manta, legalmente representada por el señor Abogado **MATEO HÉLIVE ANGULO JARA**, en su calidad de Gerente General y consecuentemente representante legal, a quien se le denominará para fines del presente "**LA ENTIDAD COMODANTE**"; y por otra parte la Corporación Aduanera Ecuatoriana **CAE**, legalmente representada por el señor Economista **SANTIAGO EFRAIN LEÓN ABAD**, en su calidad de Gerente General, entidad que para fines del presente instrumento se le denominará "**LA ENTIDAD COMODATARIA**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria Encargada, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **ADENDUM AMPLIATORIO DE PLAZO AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de

[Handwritten signature]

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el presente **ADENDUM AMPLIATORIO DE PLAZO AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO**, legalmente suscrito entre Autoridad Portuaria de Manta y la Corporación Aduanera Ecuatoriana, el 29 de junio del 2006, contenido al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato de Comodato, por una parte, Autoridad Portuaria de Manta, legalmente representada por el señor Abogado **MATEO HÉLIVE ANGULO JARA**, en su calidad de Gerente General encargado y consecuentemente representante legal, a quien se le denominará para fines del presente "**LA ENTIDAD COMODANTE**"; y, por otra parte la Corporación Aduanera Ecuatoriana **CAE**, legalmente representada por el señor Economista **SANTIAGO EFRAIN LEÓN ABAD**, en su calidad de Gerente General, entidad que para fines del presente instrumento se le denominará "**LA ENTIDAD COMODATARIA**"; las partes acreditan las calidades de representación con los pertinentes documentos, que se acompañan y que se agregan como habilitantes. - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Con fecha 29 de junio de 2006, con aprobación de la DIGMER, la Autoridad Portuaria de Manta, suscribió un contrato de Comodato o préstamo de uso con la Corporación Aduanera Ecuatoriana -CAE, confiriendo un área de 2.760,00 metros cuadrados, contiguos al edificio administrativo de Autoridad Portuaria de Manta, para la construcción de un nuevo edificio, documento solemnizado ante la señora Notaria Pública Primera del Cantón Manta; con un plazo de duración de 99 años, contados a partir de la fecha en que se eleve a escritura pública; así mismo en la cláusula **SEXTA.-** se señala "Para efecto de este contrato, Autoridad Portuaria de Manta, entrega el terreno antes señalado a fin que la Corporación Aduanera Ecuatoriana **CAE**, proceda en el plazo menor a un año a iniciar la construcción de la edificación proyectada, caso contrario el terreno se revertirá al dominio de Autoridad Portuaria de Manta", sin que se haya iniciado la construcción debido a que el proceso de contratación aún no ha fenecido, habiendo la Corporación Aduanera Ecuatoriana, solicitado una

8



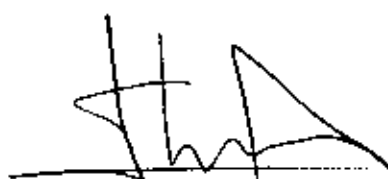
ampliación del plazo de un año para el inicio de la construcción del nuevo edificio. - Mediante escritura pública No. 369, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el cuatro de marzo del dos mil ocho, se suscribió un adendum ampliatorio de plazo al contrato de Comodato, acogiendo la Resolución tomada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Manta el 22 de junio de 2007, en la que resolvió: "Autorizar la prórroga de un año plazo, para que la CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, inicie los trabajos de construcción del nuevo edificio de la CAE. Prórroga que debe constar mediante adendum al contrato de Comodato con las formalidades de Ley, cuyos costos que demanden dicha gestión, serán de cuenta de la CAE. El Plazo de un año rige desde el 22 de Junio de 2007, fecha de la Resolución del Directorio. Como parte del compromiso de entregar debidamente saneadas las áreas del comodato de fecha 16 de marzo de 1981, se deberá oficiar al Banco Bolivariano, haciéndole saber que ante la inexistencia de comodato de las áreas que viene ocupando, debe entregar a Autoridad Portuaria de Manta, el costo de su utilización, mediante contrato de arrendamiento precario, hasta que APM decida utilizar tales áreas para sus fines institucionales". De acuerdo al pedido efectuado por la Corporación Aduanera Ecuatoriana, mediante oficio No. GDM-DAJM-OF-668, de mayo 15 del 2009, el Directorio de Autoridad Portuaria de Manta resolvió, en sesión de mayo 27 del año 2009, autorizar al Gerente General encargado, la suscripción de un adendum ampliatorio al contrato de Comodato suscrito entre Autoridad Portuaria de Manta y la Corporación Aduanera Ecuatoriana, prorrogando el plazo para el inicio de los trabajos de construcción del nuevo edificio de la CAE - Manta, por un año más, con vigencia desde el 8 de enero del 2009 hasta el 8 de enero del 2010. De igual manera, se mantiene la condición obligatoria de que la CAE, debe entregar a la APM, debidamente saneadas las áreas comprendidas en el anterior contrato de comodato, incluyendo el espacio que actualmente ocupa el Banco Bolivariano, en el menor tiempo posible.- **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos y al tenor de la facultad conferida en la Cláusula Décima Cuarta,

del contrato suscrito el 29 de junio de 2006, las partes intervinientes, debidamente autorizadas por sus órganos colegiados competentes, acuerdan suscribir el presente adendum, por el cual de común y mutuo acuerdo amplían el plazo de un año constante en la cláusula séptima del contrato de comodato suscrito el 29 de junio de 2006, y cláusula Tercera del Adendum ampliatorio celebrado el 4 de marzo del 2008, para que la CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, inicie los trabajos de construcción del nuevo edificio de la CAE, prórroga que rige desde el 08 de enero de 2009, hasta el 08 de enero de 2010, en lo demás se mantienen inalterables las condiciones acordadas en el contrato principal y adendum respectivo.- **CUARTA: INTEGRIDAD CON EL CONTRATO PRINCIPAL.-**

En lo demás se mantienen vigentes las cláusulas y contenido del Contrato de Comodato o Préstamo de uso, con fecha 29 de junio de 2006, solemnizado ante la señora Notaria Publica Primera del Cantón Manta. -

LA DE ESTILO.- Sirvase señor Notario, agregar las demás formalidades de ley, para la plena validez del presente instrumento.- Minuta firmada por la ABG. LELIA VALDIVIESO ZAMORA MATRICULA NO. 2099 C.A.M. -

Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. léída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



ABG. MATEO HÉLIVE ANGULO JARA

C.C. No.130472508-6





ACCION DE PERSONAL

Nº 18032

Fecha: Junio 26-2009

Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, SENRES

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

NO.

FECHA:

ANGULO JARA

HELIVE MATEO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. de Afiliación IESS

Rige a partir de:

1304725066

JUNIO 25-2009

EXPLICACION:

Mediante oficio N° 252-SPTMF-MTOP-2009 de junio 25-09 el Sub-Secretario de Puertos en calidad de Autoridad Portuaria Nacional, al amparo de lo dispuesto en el Art. 229 de la Constitución vigente, y el Art. 11 (letra a) subliteral a 4) del Reglamento a la LOSCCA vigente, otorga NOMBRAMIENTO PROVISIONAL de Gerente de Autoridad Portuaria de Manta a favor del servidor Abg. Helive Angulo Jara, mismo que tendrá validez en tanto que el Directorio de APM proceda a cumplir con los requisitos de ley para nombrar al Gerente Titular.

INGRESO

SUBROGACION

RENUNCIA

ASCENSO

ENCARGO ADMINISTRAT.

SUPRESION DE PUESTO

UBICACION

COMISION DE SERVICIOS

DESTITUCION

TRASLADO

REVALORACION

JUBILACION

VACACIONES

RECLASIFICACION

OTRO NOMBRAMIENTO PROVIS *

SITUACION ACTUAL

PROCESO: HABILITANTE DE APOYO

SUBPROCESO: ASESORIA JURIDICA

PUESTO: ABOGADO 3

LUGAR DE TRABAJO: MANTA

REMUNERACION MENSUAL: 2.875,12

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
51.01.05.000.1 (INDIVIDUAL N° 23)

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE

SUBPROCESO: GERENCIA

PUESTO: GERENTE A.P.M.

LUGAR DE TRABAJO: MANTA

REMUNERACION MENSUAL: 3.035,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
51.01.05.000.1 (INDIVIDUAL N° 5)

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. Fecha

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.

AUTORIDAD NOMINADORA

RECURSOS HUMANOS

056

JUNIO 26-2009

No. Fecha

REGISTRO Y CONTROL

f. Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUE CESO EN FUNCIONES POR: _____

Accion de Personal Registrada con No. _____

Fecha: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

No. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

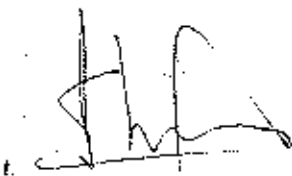
YO HELIVE MATEO ANGULO JARA

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1304725086

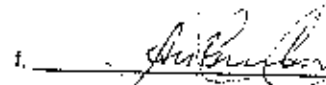
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MANTA-MANABI

FECHA: JUNIO 26-2009



Funcionario



Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00

AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA
CERTIFICACION del documento que
certifica el pago de la Administracion
repositorio del Departamento

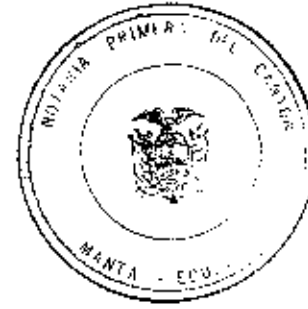
FIRMA RESPONSABLE

MANTO PTO. ADMINISTRATIVO
DPTO. ADM. MANTA

AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA
Secretaría General

RECIBIDO: 26 JUN 2009
TRAMITE NO:

AUT. PORTUARIA DE MANTA
SECRETARIA GENERAL
MANTA: 09-009362
SECRETARIA GENERAL



El presente documento es una copia de la comunicación original que se encuentra en el expediente de la Autoridad Portuaria de Manta, Ecuador, y no tiene validez legal por sí mismo.

El presente documento es una copia de la comunicación original que se encuentra en el expediente de la Autoridad Portuaria de Manta, Ecuador, y no tiene validez legal por sí mismo.

RECIBIDO: 26 JUN 2009
HORA: 10:35
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA
Gerencia General

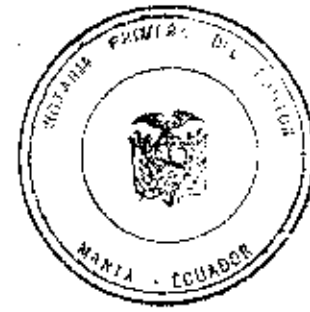
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA			
CONTROL DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DE RECEPCIÓN:		26-jun-09	
HORA 10:35	No. DE TRAMITE	09-009362	
ORIGEN	DESTINATARIO	FECHA	PRIORIDAD
ADM. ESTRATEGICA			ACCION
ASISTENCIA TECNICA			INFORMATIVO
AUDITORIA INTERNA			ARCHIVO
ATENCION AL CIUDADANO			NORMAL
CONTROL DE CONCESION			URGENTE
COMUNICACION SOCIAL			
FINANZAS			
PROYECTO DE INVERSION			
RRHH			
SERVICIOS INSTITUCIONALES			
TECNOLOGICO			
TERMINAL PESQUERO Y CAMOTALE			

PLAZO/FECHA
FIRMA/FECHA
jun 26/09

AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA
Secretaria General

24 JUN 1984 10.35h
RECIUDADO: *[Signature]*
TRAVITE: *[Signature]*

AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA
CORRESPONDENCIA A: *[Signature]*
CONTINGENTE: *[Signature]*
MANTA: *[Signature]*
SECRETARIA GENERAL



[Faint, illegible text]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

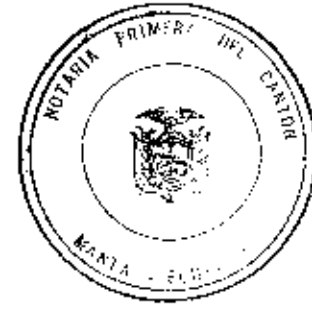
078-0040 0012983558

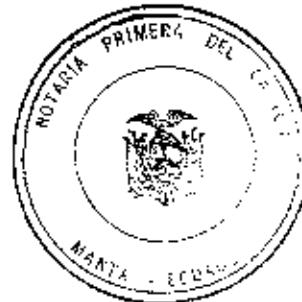
LEÓN ABAD SANTIAGO EFRAIN

GUAYAS PROVINCIA
BAYAS ZONA

[Signature]

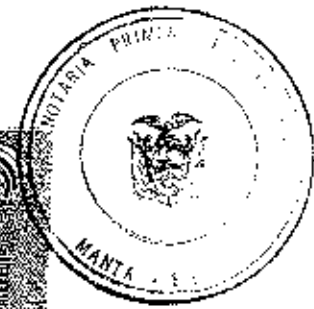
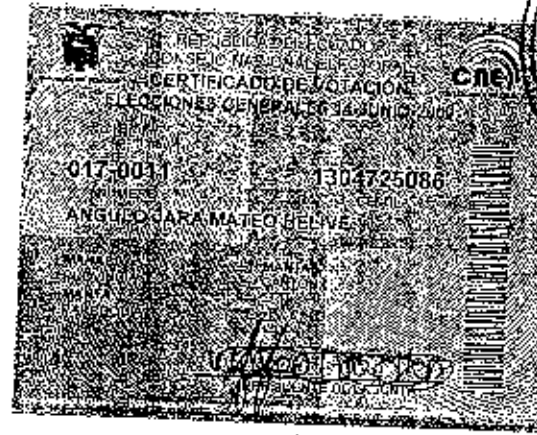
SECRETARÍA DE LA JEFATURA





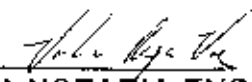
ECUATORIANA***** A3391A1221
CASADO AIDA ELENA BRAVO LOR
SUPERIOR ABOGADO
USUARIO ANCILO
ELABORA JARA
MANTA 30/10/2006
30/10/2018
REN 0600099
PAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO
CIUDADANIA NO 130472508-6
ANULO JARA MATO HELIVE
MARI/PUERTO LOPEZ/PUERTO LOPEZ
17 NOVIEMBRE 1966
DISEÑO 001-00004 M
MARI/PUERTO LOPEZ 1966
PUERTO LOPEZ




ECON. SANTIAGO EFRAIN LEON ABAD

C.C. No. 091298355-9

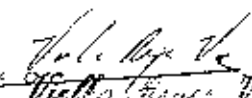

LA NOTARIA ENCARGADA

Ab. Vielka Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA (E)

CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANTA, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

